Administración Municipal

CONGOSTO DE VALDAVIA

ANUNCIO

CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE BAR-CENTRO SOCIAL MUNICIPAL

De conformidad con la resolución de la alcaldía de fecha 8 de enero de 2024 por la que se aprueba el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para el arrendamiento de bar-centro social municipal de naturaleza patrimonial de propiedad del ayuntamiento de Congosto de Valdavia, que a continuación se reseñan, se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones. Si en el plazo de quince días, no se presentan reclamaciones se continuará con su tramitación.

Simultáneamente se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, si bien, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Bases, mediante oferta económicamente más ventajosa (precio más alto ofertado), y otros criterios recogidos en el pliego de condiciones de la adjudicación, se publicita conforme al siguiente contenido:

1- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento Congosto de Valdavia.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2- Objeto del contrato:

- Alquiler de vivienda municipal sita en Plaza Ayuntamiento nº 4, descrita en el pliego
- Tipo de contrato: Contrato privado, según el artículo 26.1.a) del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Con una duración máxima de 5 años prorrogables.

3- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinario.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Oferta económica más alta, mejora actividades y experiencia en hostelería.

4.- Presupuesto base de licitación:

- El presupuesto base de licitación, se desglosa un presupuesto de:
- El precio de alquiler del bar partirá de la cantidad de 0 € por razones de interés público y social

5- Garantías:

Definitiva: 100 €.

6.- Obtención de documentación e información:

- Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, Plaza Ayuntamiento №1, Congosto de Valdavia, Palencia, 34882, en horario de lunes de nueve a catorce horas, y jueves de nueve a catorce horas.
- Teléfono: 625 579 691.
- Correo electrónico: secretario@congostodevaldavia.es.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta seis días antes del plazo de finalización de presentación de proposiciones.
- Documentación perfil del contratante: https://congostodevaldavia.sedelectronica.es

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):0Q3Q3Z19530P6A4N0CXI

- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, Plaza Ayuntamiento №1, Congosto de Valdavia, Palencia, 34882 y las recogidas en el pliego de condiciones administrativas.
- Documentación: Se presentará en sobres cerrados de acuerdo al modelo que figura en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

8.- Apertura de las ofertas:

- Lugar: Secretaría del Ayuntamiento
- Fecha: 3 días hábiles siguientes tras la finalización del periodo de presentación de ofertas.

Congosto de Valdavia, 17 de enero 2024.- El Alcalde, Miguel Alonso Manrique.

132



C.I.F. P-3406300-H

Plaza del Ayuntamiento

Teléf. y Fax. 625 - 57 96 91

C.P.: 34882

Correo electrónico: secretario@congostodevaldavia.es

Horario de secretaria: Lunes y Jueves de 09:00 horas a 14:00 horas

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por este Ayuntamiento del siguiente bien calificado como patrimonial:

Referencia catastral	6307705UN6360N0001WZ
Localización	C/ Toledo N.º 6 Congosto de Valdavia
Clase:	URBANO
Superficie:	261 m2
Coeficiente:	100%
Uso:	OCIO HOSTELERIA
Año de Construcción:	1900
Linderos:	Norte: Ladislao Cosgaya Manrique, Sur: Valentín Lazcano
	Martín, Este C/ Toledo
Título de adquisición:	Ayuntamiento Congosto de Valdavia
Cargas o gravámenes:	Propiedad
Destino del bien:	OCIO Y HOSTELERIA
Estado de Conservación	BUENO

Constituye el objeto del presente contrato, el arrendamiento del Local, destinado a Bar Centro Social, sito en Calle Toledo n^{ϱ} 6, Congosto de Valdavia, propiedad del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento entregará al adjudicatario el local con el mobiliario que se relaciona en el Anexo I, debiendo dotarlo el adjudicatario del resto del mobiliario, utillaje y enseres necesarios para la explotación del bar.

En dicho inmueble, hay 1 vivienda a alquilar, que es la siguiente: Local de 1 planta con salón diáfano con barra de bar instalada, 3 baños (uno de ellos preparado para personas con movilidad reducida), 2 almacenes, cocina y patio interior.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Saldaña en Palencia, en el Tomo 1598, Libro 7, Folio 139 Finca n° 893 Código Registral Único N° 34007000106081.







C.I.F. P-3406300-H

Plaza del Ayuntamiento

Teléf. y Fax. 625 - 57 96 91

C.P.: 34882

Correo electrónico: secretario@congostodevaldavia.es

Horario de secretaria: Lunes y Jueves de 09:00 horas a 14:00 horas

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en este pliego.

- 1. Mejora de las actividades a realizar en el bar: hasta 4 puntos
- 2. Experiencia en el trabajo de hostelería: Hasta un máximo de 3 puntos.
- 3.- Oferta económica presentada. Hasta un máximo de 3 puntos.

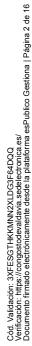
CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento, cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: https://congostodevaldavia.sedelectronica.es

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El precio de alquiler del bar partirá de la cantidad de 0 €, sustituyéndose ésta por la realización de las actividades descritas.

1.- La conservación y limpieza de las instalaciones destinadas a bar y su acceso desde la calle, los aseos y anexos, así como las zonas de la calle donde está ubicado el bar, recogiendo cualquier residuo que se genere en el mismo y sus anexos y su depósito en los contenedores más próximos a las instalaciones .





C.I.F. P-3406300-H

Plaza del Ayuntamiento

Teléf. y Fax. 625 - 57 96 91

C.P.: 34882

Correo electrónico: secretario@congostodevaldavia.es

Horario de secretaria: Lunes y Jueves de 09:00 horas a 14:00 horas

2.- Asimismo el adjudicatario deberá efectuar alguna actividad de organización en las fiestas patronales del municipio

La renta podrá ser actualizada cada año de vigencia del contrato de acuerdo con la legislación aplicable en el año de referencia de la actualización.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

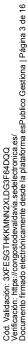
La duración del contrato de arrendamiento se fija en **1 año**, de carácter prorrogable de acuerdo a la Ley, y que se podrá cancelar por cualquiera de las partes al finalizar el año de arrendamiento, con un preaviso de 1 mes de antelación.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

- a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad u otro documento que acredite la personalidad.
- b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- 2. La prueba, por parte de los empresarios, de la <u>no concurrencia</u> de alguna de las <u>prohibiciones para contratar</u>, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.







C.I.F. P-3406300-H

Plaza del Ayuntamiento

Teléf. y Fax. 625 - 57 96 91

C.P.: 34882

Correo electrónico: secretario@congostodevaldavia.es

Horario de secretaria: Lunes y Jueves de 09:00 horas a 14:00 horas

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta para el bien inmueble objeto del arrendamiento

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que los destinatarios serán eminentemente personas físicas y existen serios problemas de cobertura de internet en el municipio, la mayor parte de la población es mayor de 65 años y carecen de conocimientos telemáticos adecuados para la presentación de ofertas por la sede electrónica del Ayuntamiento.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Congosto de Valdavia con domicilio en Plaza del Ayuntamiento Nº 1 34882 Congosto de Valdavia, en horario de apertura del ayuntamiento (lunes y jueves de 9:00 h a 14:00 h, cuando se presta el servicio de secretaría en este ayuntamiento), dentro del plazo de **quince días** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la sede electrónica y en el boletín oficial de la Provincia.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante e-mail a la dirección <u>secretario@congostodevaldavia.es</u> en





C.P.: 34882

(Palencia)

Correo electrónico: secretario@congostodevaldavia.es

Horario de secretaria: Lunes y Jueves de 09:00 horas a 14:00 horas

el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido e-mail se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

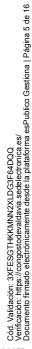
7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación del inmueble se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio y dirección de e-mail a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento del inmueble bar-centro social en Congosto de Valdavia». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y criterios de valoración.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:





licitación

Ayuntamiento de CONGOSTO DE VALDAVIA (Palencia)

C.I.F. P-3406300-H

Plaza del Ayuntamiento

Teléf. y Fax. 625 - 57 96 91

C.P.: 34882

Correo electrónico: secretario@congostodevaldavia.es

Horario de secretaria: Lunes y Jueves de 09:00 horas a 14:00 horas

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad del licitador, y en su caso, la representación.
- En el caso de tratarse de personas físicas, fotocopia del Documento Nacional de Identidad u otro documento que acredite identidad
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- b) Una declaración responsable de no estar incursa en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

	«IMO	DELO L	JE DE	CLARACIO	N L	SPUNSA	IDLE		
_	 		con	domicilio	а	efectos	de	notificaciones	en
	 		_, n.º _	, con NIF	n.º		, en r	epresentación c	le la
Entidad	 	_, con	NIF n.	<u> </u>	_, a	efectos (de su	participación e	n la

_____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del inmueble bar-centro social



Cod. Validación: 3XFESGTHKKMNNZXLDG3F64DQQ Verificación: https://congostodevaldava.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la natadorma estrutifico Gestiona I Pánina 6 de 16



C.I.F. P-3406300-H

Plaza del Ayuntamiento

Teléf. y Fax. 625 - 57 96 91

C.P.: 34882

Correo electrónico: secretario@congostodevaldavia.es

Horario de secretaria: Lunes y Jueves de 09:00 horas a 14:00 horas

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.]
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firn	no la presente d	eclaración.	
En _	, a	_ de	_ de 20
	Firma del o	declarante,	
	Fdo.:	»	

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D	, con domicilio a efectos de notificaci	ones en, con NIF
n.º	, en representación de la Entidad	, con NIF n.º,
enterado	del expediente para el arrendamiento del bier	n inmueble bar-centro social,
mediante	concurso anunciado en el perfil de contratante y	en el BOP, hago constar que







C.I.F. P-3406300-H

Plaza del Ayuntamiento

Teléf. y Fax. 625 - 57 96 91

C.P.: 34882

Correo electrónico: secretario@congostodevaldavia.es

Horario de secretaria: Lunes y Jueves de 09:00 horas a 14:00 horas

conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de euros.

Presenta Vida Laboral para acreditar la experiencia en hostelería

Presenta documentación proponiendo actividades a realizar en el centro social

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato.

CLÁUSULA OCTAVA. Órgano de Contratación

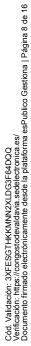
El Órgano de contratación (Alcalde-Presidente), será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

El Órgano de Contratación procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos, en el plazo de 3 días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Si fuera necesario, el Órgano de Contratación concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Finalmente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y criterios de valoración, quedando excluidas aquellas que se hallen por debajo del precio de licitación.







C.I.F. P-3406300-H

Plaza del Ayuntamiento

Teléf. y Fax. 625 - 57 96 91

C.P.: 34882

Correo electrónico: secretario@congostodevaldavia.es

Horario de secretaria: Lunes y Jueves de 09:00 horas a 14:00 horas

Tras la lectura de dichas proposiciones, el Órgano de Contratación, propondrá al adjudicatario del contrato que haya obtenido mayor puntuación en el proceso de licitación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA, Fianza

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico de $100 \in$.

La garantía se depositará:

- En cualquiera de las sucursales bancarias en las que tiene cuenta la entidad local contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.
- Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

Cód. Validación: 3XFESGTHKKMNN2XLDG3F64DQQ Verificación: https://congostodevaldavia.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16





C.I.F. P-3406300-H

Plaza del Ayuntamiento

Teléf. y Fax. 625 - 57 96 91

C.P.: 34882

Correo electrónico: secretario@congostodevaldavia.es

Horario de secretaria: Lunes y Jueves de 09:00 horas a 14:00 horas

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Obligaciones del Arrendatario

El arrendatario estará obligado a:

a) Pagar los 50% del suministro de electricidad del local del bar-centro social, habidos durante el tiempo de arrendamiento, aunque los recibos de los mismos vengan a nombre del Ayuntamiento. Este porcentaje podrá ser modificado a lo largo del contrato avisando con 1 mes de antelación.

Pagar el coste del 100% del suministro de gasoil para calefacción y cocina, del local del bar-centro social, haber durante el tiempo de arrendamiento, aunque los recibos de los mismos vengan a nombre del Ayuntamiento. Este porcentaje podrá ser modificado a lo largo del contrato avisando con 1 mes de antelación.

b) Explotar el bar de forma directa y personal y bajo su plena responsabilidad como autónomo, sin perjuicio de que pueda contratar, por su cuenta y riesgo, personal a su servicio, sin que este adquiera derecho alguno frente al Ayuntamiento.







C.I.F. P-3406300-H

Plaza del Ayuntamiento

Teléf. y Fax. 625 - 57 96 91

C.P.: 34882

Correo electrónico: secretario@congostodevaldavia.es

Horario de secretaria: Lunes y Jueves de 09:00 horas a 14:00 horas

c) Cumplir con la normativa vigente en cada momento, en materia sanitaria, medioambiental, fiscal, laboral y seguridad social, de seguridad, salud e higiene en el trabajo, etc..., y en general cualquier otra normativa que el ejercicio de la actividad lleve consigo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por cualquier incumplimiento del arrendatario.

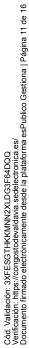
La autorización sanitaria estará a nombre del adjudicatario.

d) El establecimiento permanecerá abierto todos los días del año, salvo causas de fuerza mayor, asimismo podrá permanecer cerrado un día, por descanso semanal.

Con respecto al horario de apertura, el bar queda sujeto a la normativa vigente para el tipo de establecimiento, sin perjuicio del que pueda establecer el Ayuntamiento respetando siempre los límites anteriormente referenciados.

Se deberán respetar los niveles de ruido contemplados en la normativa autonómica sobre contaminación acústica, sin perjuicio de la ordenanza que en su caso establezca el Ayuntamiento.

- e) Exponer al público en lugar visible la lista de precios de todos los artículos y géneros que se expendan.
- g) Todas las que se deriven del contrato de arrendamiento, de las establecidas en la legislación vigente, y de las órdenes que al efecto pueda dictar la Alcaldía del Ayuntamiento.
- h) Depositar en el Ayuntamiento, antes de comenzar la explotación del bar, una fianza por importe de CIEN EUROS (100,00 euros).
- i) El arrendatario estará obligado a mantener en buen estado de conservación y limpieza el local y sus anexos, la maquinaria y los enseres respondiendo de los deterioros que puedan producirse y obligándose a devolver el local y sus anexos, en el mismo estado en que la ha recibido, al terminar el contrato.





C.I.F. P-3406300-H

Plaza del Ayuntamiento

Teléf. y Fax. 625 - 57 96 91

C.P.: 34882

Correo electrónico: secretario@congostodevaldavia.es

Horario de secretaria: Lunes y Jueves de 09:00 horas a 14:00 horas

Deberá custodiar las llaves de las que se le harán entrega respondiendo personalmente por su pérdida y por los posibles perjuicios que su extravío origine, y entregarlas al final de cada contrato.

Asimismo, deberá informar al Ayuntamiento de las irregularidades que se cometan por terceros en cuanto al uso de las instalaciones arrendadas.

j) El arrendatario se compromete a utilizar el local para destinarlo a bar debiendo solicitar y obtener las licencias que correspondan y utilizará el bien con arreglo a los usos permitidos.

En aplicación del artículo 21 la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León, el arrendatario deberá presentar, si procede, antes del inicio de la actividad "declaración responsable de establecimientos y actividades turísticas", adjuntando para ello el contrato arrendamiento que realice con el Ayuntamiento.

- k) Cualquier tipo de reforma que desee realizar el arrendatario en las instalaciones que se le entregan deberá contar previamente con la autorización expresa del Ayuntamiento. Estas reformas, en caso de concederse autorización para su realización, correrán a cargo del arrendatario y quedarán en beneficio del local.
- I) Estar dado de alta o darse de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social.
- m) Estar al corriente de pagos en Hacienda y la Seguridad Social y acreditarlo a requerimiento del Ayuntamiento.
- n) Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos, actualizado en todo momento, si este es necesario para el ejercicio de la actividad.
- ñ) Será de cuenta del arrendatario el menaje, útiles, vajilla, ajuar, enseres y en general, lo indispensable para la explotación del bar, salvo lo que pone a su disposición, el Ayuntamiento y que consta relacionado en Anexo I que se adjunta al presente Pliego.
- o) Se prohíbe fumar dentro del bar y sus instalaciones y se prohíbe entrar en el bar con animales.





C.I.F. P-3406300-H

Plaza del Ayuntamiento

Teléf. y Fax. 625 - 57 96 91

C.P.: 34882

Correo electrónico: secretario@congostodevaldavia.es

Horario de secretaria: Lunes y Jueves de 09:00 horas a 14:00 horas

- r) El arrendatario no podrá expender bebidas alcohólicas ni tabaco a menores de dieciocho años.
- s) Se prohíbe la instalación de máquinas tragaperras.
- t) Deberá determinar una dirección de correo postal, de correo electrónico y teléfono para las comunicaciones o notificaciones que el Ayuntamiento le curse, al objeto de mantener un canal de comunicación rápido para cualquier eventualidad.
- u) Finalizado el periodo de arrendamiento, efectuar las reposiciones oportunas, que serán descontadas de la fianza y si su importe fuese superior, se procederá a su exigencia al adjudicatario de acuerdo con la normativa legal de aplicación.
- v) El arrendatario queda obligado al pago de los permisos y tributos que procedan como consecuencia del contrato de arrendamiento y, en general, de todos los gastos que se deriven del mismo y su formalización-

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Obligaciones del Arrendador

Serán obligaciones del arrendador:

- El ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.
- En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley
 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.

[En su caso] — Finalizada la explotación, reutilizar el terreno afectado en función de las necesidades de la población local].

irdación: 3XFESGTHKKMNNZXLDG3F64DQQ sión: https://congostodevaldavia.sedelectronica.es/ snto firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16





C.I.F. P-3406300-H

Plaza del Ayuntamiento

Teléf. y Fax. 625 - 57 96 91

C.P.: 34882

Correo electrónico: secretario@congostodevaldavia.es

Horario de secretaria: Lunes y Jueves de 09:00 horas a 14:00 horas

El contrato se extinguirá por incumplimiento o resolución.

A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

- a) El incumplimiento por el arrendatario de las obligaciones contenidas en el presente pliego.
- b) Por el ejercicio de actividades ilícitas o peligrosas en los locales arrendados para su explotación.
- c) Cuando el local deje de estar destinado al fin para el que está configurado

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

El contrato de arrendamiento suscrito entre el Ayuntamiento y el arrendatario se realizará a riesgo y ventura de este último, y no tendrá derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados con motivos del contrato, o por finalización de este.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, cualquiera de las partes podrá solicitar su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de su cuenta.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto





C.I.F. P-3406300-H

Plaza del Ayuntamiento

Teléf. y Fax. 625 - 57 96 91

C.P.: 34882

Correo electrónico: secretario@congostodevaldavia.es

Horario de secretaria: Lunes y Jueves de 09:00 horas a 14:00 horas

base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Confidencialidad y tratamiento de datos

18.1 Confidencialidad

El Ayuntamiento en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

18.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para





C.I.F. P-3406300-H

Plaza del Ayuntamiento

Teléf. y Fax. 625 - 57 96 91

C.P.: 34882

Correo electrónico: secretario@congostodevaldavia.es

Horario de secretaria: Lunes y Jueves de 09:00 horas a 14:00 horas

proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

En Congosto de Valdavia a 17 de enero de 2024 Fdo.: El Alcalde,

Fdo.: Miguel Alonso Manrique



C.I.F. P-3406300-H

Plaza del Ayuntamiento

Teléf. y Fax. 625 - 57 96 91

C.P.: 34882

Correo electrónico: secretario@congostodevaldavia.es

Horario de secretaria: Lunes y Jueves de 09:00 horas a 14:00 horas
«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
, con domicilio a efectos de notificaciones en
,, n.º, con NIF n.º, en
representación de la Entidad, con NIF n.º, a
efectos de su participación en la licitación, ante
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:
PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del
inmueble bar-centro social
SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de
cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:
— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el
artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la
que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo
y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.]
Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Cognitidad Cocial impuestos por las disposiciones vigentes.
obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 — Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir
del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera
corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
 — Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es
— Que la dirección de correo electronico en que electual notificaciones es
TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos
a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea
propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido
para ello.
Y para que conste, firmo la presente declaración.
En, a de de 20
Firma del declarante,

Fdo.: ______»

Correo electrónico: secretario@congostodevaldavia.es

Horario de secretaria: Lunes y Jueves de 09:00 horas a 14:00 horas

SOBRE «B»

C.P.: 34882

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:
«D, con domicilio a efectos de notificaciones en, con NIF n.º, en representación de la Entidad, con NIF n.º, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble barcentro social, mediante concurso anunciado en el perfil de contratante y en el BOP, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente,
comando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de
Presenta Vida Laboral para acreditar la experiencia en hostelería
Presenta documentación proponiendo actividades a realizar en el centro social
En, a de de 20 Firma del candidato,